

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVII — N° 2542	SABADO, 6 DE ABRIL DE 1946	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 10 PAGINAS. APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

### HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas

Sábado: de 7.30 a 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Coronel Don ANGEL WASHINGTON ESCALADA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO  
INTERINAMENTE A CARGO DE LA CARTERA DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor Don MARIANO MIGUEL LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION

PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día . . . . .	\$ 0.20
" atrasado . . . . .	0.30
" " de más de un mes . . . . .	0.50
Suscripción mensual . . . . .	4.60
" trimestral . . . . .	13.20
" semestral . . . . .	25.80
" anual . . . . .	50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — . . . las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo: .

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitud de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

#### AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión, treinta (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

#### REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

#### AVISOS VARIOS:

	(Licitaciones, Balances y marcas)		
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 11008	de	Marzo	30	de	1946	— Aprueba el punto 1º de la Resolución Nº 11 del 10 de Enero ppdo. de la Dirección Provincial de Sanidad y efectúa una designación con carácter extraordinario, .....	3
"	11009	"	"	"	"	— (A. M.) Liquidada \$ 22.854 a favor de Tesorería de la Cárcel, .....	3
"	11010	"	"	"	"	— Acepta renuncia de un soldado guardia cárcel y designa reemplazante, .....	3 al 4
"	11011	"	"	"	"	— (A. M.) Autoriza liquidar \$ 400.— a favor del Dr. Salvador Marinero, en concepto de honorarios, .....	4
"	11014	"	Abril	3	"	— Da por terminadas las funciones de un comisario de Policía de Campaña, .....	4
"	11015	"	"	"	"	— Deja cesante un Comisario de Policía de Campaña, .....	4
"	11033	"	"	"	"	— Acepta la renuncia presentada por el Dr. Rodolfo M. López al cargo de Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia e I. Pública, .....	4
"	11034	"	"	"	"	— Pone en posesión de la Cartera de Gobierno, Justicia e I. Pública a S. S. el Señor Ministro de Hacienda, .....	4
"	11035	"	"	"	"	— Acepta la renuncia presentada por el Dr. Julio J. Paz al cargo de Interventor de la Municipalidad de la Capital, designando en su reemplazo al Sr. Sub Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública que deberá efectuar una investigación en la misma, .....	4 al 5

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 10982	de	Abril	4	de	1946	— No hace lugar a la devolución de un importe abonado en concepto de prestamista hipotecario, .....	5
----------	----	-------	---	----	------	---	---

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1641	— De Don Ramón Arroyo, .....	5
Nº 1637	— De Doña Narcisca Toledo de Leal, .....	5
Nº 1635	— De Don José Rodríguez o José Rodríguez Parra, .....	5
Nº 1631	— De Doña Francisca Graneros de Ruiz, .....	5
Nº 1629	— De Don Domingo Dolezor, .....	5
Nº 1623	— De don Elías Farjat, .....	5
Nº 1617	— De doña Rufina Cardozo, .....	5
Nº 1616	— De Don Ramón José Díaz y Doña Concepción Palavecino de Díaz, .....	5
Nº 1615	— De Don Virginito Matorras, .....	5
Nº 1612	— De don Andrés Ponce, .....	5 al 6
Nº 1589	— De Don Nicolás Arreguez, .....	6
Nº 1580	— De doña Dolores Colque, .....	6
Nº 1579	— De Don Jesús M. P. Barroso, .....	6
Nº 1578	— De Doña Barbarita Velázquez de Ontiveros y otros, .....	6
Nº 1577	— De Don Antonio Lauando y Teresa Lauandos de Lauandos, .....	6
Nº 1575	— De Don Tomás López, .....	6
Nº 1571	— De Don Bernardino Medrano, .....	6
Nº 1566	— De Doña Inocencia Colque de Gonza, .....	6
Nº 1550	— De Don Martín Renta Domínguez, .....	6

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1636	— Deducida por Doña Felisa Lérica de Helguero y Doña Victoria Lérica de Las Heras, sobre inmueble ubicado en Güemes (C. Santo), .....	6
Nº 1621	— Deducida por Don Lucas Burgos, sobre inmueble denominado "Yariguarenda", ubicado en el Dpto. de Orán, ...	6 al 7
Nº 1594	— Deducida por don Guillermo Poma, sobre inmuebles ubicados en Río Piedras, .....	7
Nº 1569	— Deducida por Don Julio Carlsen - Terreno (Orán), ...	7

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1606	— Solicitado sobre la finca "Tacuil" — Dpto. de Molinos, .....	7
Nº 1595	— Solicitado por don Luciano Quiñero, .....	7

REMATES JUDICIALES

Nº 1614	— Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta, .....	8
---------	--	---

REMATES ADMINISTRATIVOS:

Nº 1642	— Por Leoncio M. Rivas, en Juicio de Apremio Municipalidad de Salta, contra Miguel Giorgi o Giorgis, .....	8
---------	--	---

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 1628	— Solicitada por Said Apas, .....	8
Nº 1626	— Solicitada por Marino Tomás, .....	8

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1633	— De la Dirección de Inmuebles, para el arriendo de bosques fiscales — Orán, .....	8
---------	--	---

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 1630	— Aclaración del Contrato Social de "La Forestal Salteña" S. R. Ltda., .....	8 al 9
---------	--	--------

ASAMBLEAS

Nº 1643	— De la Soc. Boliviana "Coronel Germán Busch" d Orán, .....	9
Nº 1644	— De la Soc. de Socorros Mutuos y Fomento, de Colonia Santa Rosa, (Orán), .....	9

## PAGINAS

## DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

Nº 1638 — Edicto de Notificación sobre expropiación terrenos en J. V. González, ..... 9

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES

9

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

9

## AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

9

## S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.

Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, ..... 9

## JURISPRUDENCIA

Nº 367 — Juzgado de Comercio. Exp.: Nº 12420. Ordinario: Indemnización por despido y falta de preaviso: Martínez Sánchez José vs. Fernández Ildelfonso, ..... 9 al 10

S/N. — Juzgado de Comercio. - Embargo preventivo: Julio Catalán vs. Juan Carlos Gómez, ..... 10

Nº 1639 s/c.

## NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS

## IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946

## COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA

Decreto N.º 11008 G.

Salta, Marzo 30 de 1946.

Expediente N.º 5914/1946.

Vista la resolución N.º 11 de fecha 10 de enero ppdo. de la Dirección Provincial de Sanidad, elevada a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el punto 1º de la resolución N.º 11 de fecha 10 de enero ppdo; dictada por la Dirección Provincial de Sanidad. por el que se conceden seis meses de licencia sin goce de sueldo al motorista a cargo del Furgón Sanitario de Río Piedras, don Gerónimo Colque, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso.

Art. 2.º — Nómbrase, con carácter de extraordinario motorista con asiento en la localidad de Río Piedras, al señor JUAN ARAIS, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, y hasta tanto dure la licencia concedida al titular, con la asignación mensual e imputación que para dicho cargo fija el Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11009 G.

Salta, Marzo 30 de 1946.

Expediente N.º 5448/946.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de \$ 22.854 con destino a la adquisición de harina para el suministro de pan a los habitantes de esta Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las huelgas de panaderos ocurridas en los meses de octubre y noviembre del año ppdo., el Penal se vió en la urgente necesidad de adquirir quinientas diez bolsas de harina al precio oficial de \$ 15.40 cada una, haciendo un total de \$ 7.854; habiendo dado ingreso la Cárcel Penitenciaria a Dirección General de Rentas en concepto de venta extraordinaria de pan, la suma de \$ 7.405.49, conjuntamente con los fondos de otros conceptos de la Sección Industrial con nota N.º 64 del 9 de marzo del año en curso;

Que dada la necesidad que existe de proveer a las Cooperadoras Escolares de pan para su distribución entre el alumnado, como así también a innumerables hogares modestos;

Por ello y no obstante lo informado por Contaduría General en lo referente a la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

y en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 22.854.—) m/n. a objeto de adquirir harina con destino a la fabricación de pan en el Penal; e impútese dicho gasto a una cuenta especial que abrirá Contaduría General, de-

nominada "Cárcel Penitenciaria — a reintegrar con venta de pan".

Art. 2.º — Contaduría General ingresará a la cuenta mencionada en el artículo anterior la suma de \$ 7.405.49, ya ingresada a Rentas Generales por concepto de venta extraordinaria de pan; asimismo deberá tener presente los futuros ingresos por estos conceptos a fin de ir acreditando a la citada cuenta.

Art. 3.º — La Cárcel Penitenciaria deberá separar de los ingresos comunes a Rentas Generales los que correspondan al producido de la venta de pan a los efectos de que Contaduría General cuente con los antecedente necesarios para ir acreditando en la cuenta especial hasta llegar al importe total de \$ 22.854.— que se autoriza por el presente decreto.

Art. 4.º — Elévese este decreto a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto 11010 G.

Salta, Marzo 30 de 1946.

Expediente N.º 6168/946.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva a consideración la renuncia presentada por el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel don Segundo Virgilio Alvarado,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Soldado Guardia Cárcel del Penal, por don SEGUNDO VIRGLIO ALVARADO, a partir del día 1º de abril próximo y designase en su reemplazo a don MIGUEL ANGEL PEÑALIZA, Matrícula N.º 3.904.314 — clase 1924, con la misma fecha.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Rodolfo M. López**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11011 G.

Salta, Marzo 30 de 1946.

Expediente N.º 5814/946.

Visto este expediente en el que el Doctor Salvador Marinero eleva factura por \$ 400.— en concepto de honorarios con motivo de la atención médica prestada al Subcomisario de Policía don Emilio Zamora Díaz y,

CONSIDERANDO

Que se han llenado los requisitos exigidos por Contaduría General en su informe de fecha 16 del mes en curso;

Que la comisión "ad honorem" designada, por resolución N.º 87 de la Dirección Provincial de Sanidad para proceder a la regulación de los honorarios correspondientes a la atención del doctor Marinero se ha expedido con fecha 28 de marzo del año en curso, estimando los mismos en \$ 400.—;

Por ello y no obstante lo informado por Contaduría General

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

en Acuerdo de Ministros

## D E C R E T A .:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CUATROCIENTOS PESOS M.N. (\$ 400.—) suma que deberá liquidarse por Contaduría General que corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración y año arriba citado y por el concepto precedentemente expresado debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C — INCISO XIX — ITEM 1 — PARTIDA 13 — del decreto-ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia al 31 de diciembre de 1945, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Rodolfo M. López**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11014 G.

Salta, Abril 3 de 1946.

Expediente N.º 6175/946.

Vista la nota N.º 1068 de fecha 1º del corriente, de Jefatura de Policía y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Dánse por terminadas las funciones del señor PEDRO FELIPE GANDULFO, en el cargo de Comisario de 1ra. categoría de Campaña, afectado a la Comisaría de San Antonio de Los Cobres (Dpto. de Los Andes) y adscripto transitoriamente a Jefatura de Policía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Rodolfo M. López**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11015 G.

Salta, Abril 3 de 1946.

Expediente N.º 6192/946.

Vista la nota N.º 1094 de fecha 30 de marzo del año en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase cesante, con anterioridad al día 1º del corriente, al señor Comisario de Policía de 2da. categoría, don ANTONIO RODRIGUEZ, afectado al servicio de la Comisaría de EL TALA (Ruiz de Los Llanos) y accidentalmente a cargo de la Comisaría de Campo Quijano, en mérito a las razones dadas en la nota precedentemente citada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Rodolfo M. López**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11033 G.

Salta, Abril 3 de 1946.

Vista la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, presentada por el doctor don RODOLFO M. LOPEZ; y dásese las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2.º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Doctor Mariano M. Lagraba.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**  
Interventor Federal

**Mariano Miguel Lagraba**

Ministro de Hacienda O. Públicas y Fomento

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11034 G.

Salta, Abril 3 de 1946.

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, doctor D. Mariano M. Lagraba.

Art. 2.º — El presente decreto será reafirmado por el señor Sub Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Escribanq Público Nacional, Dn. Oscar M. Aráoz Alemán.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**  
Interventor Federal

**Oscar M. Aráoz Alemán**

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11035 G.

Salta, Abril 3 de 1946.

Vista la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de interventor de la Municipalidad de la Capital, presentada por el doctor D. JULIO J. PAZ y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Designase Interventor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, al señor Escribano Nacional, D. OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN, actual Sub Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con retención de este cargo, del que es titular, quien deberá proceder de inmediato a investigar la denuncia formulada por el Sindicato de Obreros Municipales afiliado al mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**  
Interventor Federal

**Mariano Miguel Lagraba**  
Ministro de Hacienda O. Públicas y Fomento

Es copia:

**A. N. Villada.**  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución N.º 10982 H.

Salta, Abril 4 de 1946.

Expedientes N.º 17097/45; N.º 17560/45 y 20720/45.

Vistos estos expedientes en los cuales los señores Virgilio García y Cía., se presentan solicitando la devolución de la suma de \$ 58.80 m/n., abonada en concepto de prestamista hipotecario por el año 1944; y

#### CONSIDERANDO:

Que el reclamo de devolución interpuesto por los señores Virgilio García y Cía. ha sido por Dirección General de Rentas con fecha 6 de febrero del corriente año, que corre agregado a fojas 3 del expediente N.º 20720/1945;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

#### RESUELVE:

1.º — No hacer lugar a la devolución de la suma de \$ 58.80 m/n. (CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), abonada en concepto de prestamista hipotecario por los señores Virgilio García y Cía., en mérito a las constancias acumuladas en estas actuaciones.

2.º — Pase a Dirección General de Rentas para los fines consiguientes.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**MARIANO MIGUEL LAGRABA**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

### EDICTOS SUCESORIOS

N.º 1641 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Doctor MANUEL LOPEZ SANABRIA, cita y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el Diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante don RAMON ARROYO, ya sean como herederos o acreedores. — Salta, 4 de abril de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA - Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|6|IV|46 - v|18|V|46.

N.º 1637 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Doctor Manuel

López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NARCISA TOLEDO DE LEAL y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el Diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de tal término comparezcan al Juez ha hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, abril 3 de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA — Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|5|IV|46 - v|17|V|46.

N.º 1635 — SUCESORIO Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ PARRA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 23 de 1945. — TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|5|IV|46 - v|17|V|46.

N.º 1631 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FRANCISCA GRANEROS DE RUIZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el Diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio 25 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.— e|3|IV|46 v|10|V|46

N.º 1629 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don DOMINGO DOLEZOR, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. — Salta, Marzo 30 de 1946. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario. Importe \$ 35.— e|2|IV|46 al 9|V|46.

N.º 1623 — EDICTO SUCESORIO: Citación a juicio. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don ELIAS FARJAT, y que cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los

que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 20 de 1945.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 35.— e|1º|IV|46 — v|13|V|46.

N.º 1617 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña RUFINA CARDOZO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer en forma sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 25 de Marzo de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 35.— e|29|III|46 — v|7|V|46.

N.º 1616 — EDICTO SUCESORIO: Citación a Juicio. — En el juicio sucesorio de Don RAMON JOSE DIAZ y de Doña CONCEPCION PALAVECINO DE DIAZ, que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días a sus herederos y acreedores, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a deducir sus acciones. — Metán, Marzo 25 de 1946.

Alberto V. Wieggers - Juez de Paz Propietario.  
Importe \$ 35.— e|28|III|46 — v|6|V|46.

N.º 1615 — EDICTO SUCESORIO: Citación a Juicio. — En el juicio sucesorio de don VIRGINIO MATORRAS que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días a sus herederos y acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Metán, 22 de Marzo de 1946.

Alberto V. Wieggers - Juez de Paz Propietario.  
Importe \$ 35. — e|28|III|46 — v|6|V|46.

N.º 1612 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ANDRÉS PONCE, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. Cítese igualmente a los Sres. Representante del Consejo y Fiscal de Gobierno, y librense los oficios que determina la ley N.º 406. — Salta, Marzo 21 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 35.— e|26|III|46 — v|2|V|46.

Nº 1589 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de NICOLAS ARREGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer en forma sus derechos bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 28 de febrero de 1946. — **Tristán C. Martínez,** Escribano Secretario — Importe \$ 35.—

e|20|III|46 v|25|IV|946.

Nº 1580 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DOLORES COLQUE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Septiembre 18 de 1945. **Tristán C. Martínez,** Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|15|III|46 — v|22|IV|46

Nº 1579 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "El Intransigente" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de JESUS M. P. BARROSO o JESUS MARIA BARROSO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de Noviembre de 1945. **Tristán C. Martínez,** Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|15|III|46 — v|22|IV|46

Nº 1578 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a la sucesión de BARBARITA VELAZQUEZ de ONTIVEROS, MARTINA ONTIVEROS de APAZA, SANTIAGO ONTIVEROS, EUSEBIO LINDOR APAZA y MARIA VERONICA ONTIVEROS de FRIAS, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 11 de Marzo de 1946. **Tristán C. Martínez,** Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|15|III|46 — v|22|IV|46

Nº 1577 — **EDICTO. SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don ANTONIO LAUANDO y TERESA LAUANDOS DE LAUANDOS y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, febrero 22 de 1946 **Juan C. Zuviria** — Escribano Secretario. Importe \$ 35. e|15|III|46 — v|22|IV|46.

Nº 1575 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derechos a la sucesión de TOMAS LOPEZ para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes, y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 11 de Marzo de 1946. **Tristán C. Martínez** - Escribano - Secretario. Importe \$ 35.— e|14|III|46 — v|21|IV|946.

Nº 1571 — **Sucesorio:** Por disposición del señor Juez de la Instancia y la. Nominación en lo Civil doctor Manuel López Sanabria se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BERNARDINO MEDRANO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 25 de 1946. **Juan Carlos Zuviria** — Escribano Secretario — Importe \$ 35.— e|12|III|46 v|17|IV|46.

Nº 1566 — **SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se cita por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Inocencia o María Inocencia Colque de Gonza, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Marzo 8 de 1946. **Juan Carlos Zuviria** — Secretario. Importe \$ 35.— e|11|III|46 al 15|IV|46.

Nº 1550 — **SUCESORIO:** Se hace saber a herederos y acreedores que ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil el Dr. Néstor E. Sylvester, se declaró abierta la sucesión de don MARTIN RENTA DOMINGUEZ, ordenándose pu-

blicación de edictos por treinta días en diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Marzo 1º de 1946. — **Julio R. Zambrano,** Escribano Secretario.

Importe \$ 35.—

e|2|III|46 — v|9|IV|46.

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 1636 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el Doctor Ramón D'Andrea en representación de doña Felisa Lérica de Helguero y doña Victoria Lérica de Las Heras, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en la localidad de General Güemes, Departamento de Campo Santo, designado como lote N.º 9 de la manzana N.º 5 del plano oficial, que tiene 19.72 mts. de frente por 69 metros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites; norte con la calle Sarmiento; este con propiedad de las mismas interesadas; oeste con propiedad de Pedro Guzmán y Angel Lastre; sud con propiedad de Bartolomé Canudas, el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil Doctor Alberto E. Austerlitz ha proveído lo siguiente: "Salta, marzo 7 de 1946 — Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos en forma legal, con el apercibimiento de continuarse el trámite y del presente juicio. Requierase los informes pertinentes de Dirección de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — A. Austerlitz. Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. **TRISTAN C. MARTINEZ** — Escribano Secretario.

\$ 65.—

e|5|IV - al 17|V|46.

Nº 1621 — **POSESION TREINTENARIA.** — Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari con poder del señor Lucas Burgos, domiciliado en Yariaguarenda, Dep. de Orán, solicitando posesión treintañal de la finca "Yariaguarenda", ubicada en el citado departamento, con extensión de media legua de Norte a Sud por una legua de Este a Oeste, y comprendida dentro de los siguientes límites: Sud, río Yariaguarenda; Norte, finca Tranquitas; Este, camino viejo a Bolivia; y Oeste, altas cumbres que la separan de la propiedad de sucesión Jobita Pombo de Gómez, el señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, Dr. Ricardo Reimundín, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, agosto 6 de 1940. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Angel R. Bascari en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Téngase por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "El Pueblo" y "La Provincia", como se pide y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se creyeren con derecho sobre el inmueble de referencia para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense en los mismos los linderos y demás circunstancias tendientes a

una mejor individualización del bien, cuya posesión se pretende. Comisionándose al señor Juez de Paz P. o S. de Orán para que reciba declaración a los testigos mencionados en el escrito que antecede a cuyo objeto oficiase. Dése la correspondiente intervención al señor Fiscal; y señor Procurador Fiscal; oficiase al Departamento de Obras Públicas y Municipalidad de Orán. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Reimundín.

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, 29 de Marzo de 1946.

Julio R. Zambrano. Escribano - Secretario.  
Importe: \$ 65.— e|30|III|46 — v|8|V|46.

**Nº 1594 — POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari con poder de Don GUILLERMO POMA, deduciendo acción de posesión treintañal de varios inmuebles ubicados en el pueblo de RIO PIEDRAS departamento de Metán, de esta Provincia, cuya extensión y límites se expresa a continuación, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, ha proveído lo siguiente: "SALTA, marzo 15 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados a fs. 7; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Río Piedras para que informen si los terrenos afectan bienes fiscales o municipales y al señor Juez de Paz P. o S. de Río Piedras para que reciba las declaraciones. Dese intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. M. LOPEZ S." — Los inmuebles de que se trata, son los siguientes: Lote de terreno Nº 1, de la manzana Nº 1: extensión 17.20 x 70 metros, o sea una superficie de 1204 m<sup>2</sup>, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, Simón Salomón; Sud, calle principal; Este, lote Nº 2 de Guillermo Poma; y Oeste, calle pública. Lote de terreno Nº 2, de la manzana Nº 1: extensión, 17.20 x 70 metros, o sea una superficie de 1204 m<sup>2</sup>, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, Simón Salomón; Sud, calle principal; Este, Federico Vergara; y Oeste, lote Nº 1 de Guillermo Poma. Lote de terreno Nº 7, de la manzana Nº 5: extensión, 20 metros por su lado Oeste, 21 metros por su lado Este, 38 metros por su lado Sud y 30.50 metros por su lado Norte, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, lote Nº 6 de Miguel Salomón; Sud, lote Nº 15 de Guillermo Poma; Este camino nacional; y Oeste, con el lote Nº 5 de Miguel Salomón; extensión, 20 metros de frente sobre la calle, por 30 metros de fondo, con un contrafrente de 15 metros, LINDANDO: Sud, calle pública; Norte, lote Nº 15 de Guillermo Poma; Este, lote Nº 14 de Guillermo Poma; y Oeste, lote Nº 12 de Hilario Mamani. Lote de terreno Nº 14, de la manzana Nº 5: extensión, 36 metros sobre la calle pública, 30 metros en su lado Norte, 31.50 metros por su lado Este y 30 me-

tros por su lado Oeste, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Sud, calle pública; Norte, lote Nº 15 de Guillermo Poma; Este, camino nacional; y Oeste, lote Nº 13 de Guillermo Poma; y Lote de terreno Nº 15, de la manzana Nº 5: extensión, 21 metros de frente sobre el camino nacional, 20 metros por su lado Oeste; 45 metros por su lado Sud y 38 metros en su lado Norte, LIMITANDO: Este, camino nacional; Oeste, lote Nº 5 de Miguel Salomón; Norte, lote Nº 7 de Guillermo Poma; y Sud, lotes Nros. 13 y 14 de Guillermo Poma.

Salta, 18 de marzo de 1946.

Juan Carlos Zuviría - Escribano Secretario.  
Importe: \$ 65.— e|22|III|46 — v|27|IV|46

**Nº 1569 — EDICTO — Posesión Treintañal** — En los autos caratulados "Posesión Treintañal de un terreno en Orán, deducido por don Julio Carlsen", inmueble ubicado en la esquina Sudoeste de la manzana 18 del plano catastral de la ciudad de Orán, y que tienen los siguientes límites: Por el Norte y por el Este, con propiedad de Don Rafael Rebollo, por el Sud, con calle España, y por el Oeste con calle Rivadavia; y extensión: cuarenta y tres metros treinta centímetros de frente, por sesenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros de fondo, el Sr. Juez de la causa Dr. Manuel López Sanabria ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 17 de 1945. Por presentado, por parte y constituido el domicilio. Atento lo solicitado, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado, a fs. 4, punto II y háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble de referencia, a que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Recíbanse las declaraciones ofrecidas, a cuyo efecto oficiase como se pide — Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán para que informen si el inmueble de autos afecta terrenos fiscales o municipales. Dese intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Manuel López Sanabria. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 8 de 1946. Juan Carlos Zuviría. Importe \$ 65 — e|11|III|46 v|15|IV|946.

### DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

**Nº 1606 — EDICTO — Deslinde Mensura y Amojonamiento:** habiéndose presentado ante el Juzgado de Tercera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, el Sr. Luis Alberto Dávalos, por sus propios derechos, y el Dr. Francisco M. Uriburu Michel en representación del Sr. Ricardo Dávalos Uriburu: Promoviendo juicio de deslinde mensura y amojonamiento de la finca denominada "Tacuil", ubicada en el Departamento de Molinos de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Colomé" de los señores Dr. Lucio A. y Enrique Cornejo Linares, "Luracatao" de la Sra. Elisea Isasmendi de Ortiz, Dr. Robustiano Patrón Costas y Abel Ortiz y con terrenos que fueron de la

Sucesión Lavín, hoy del Sr. Valentín Ramírez. Sud, Campo de Hualfín y Compuel, cuyo dominio hoy día ejercen parcialmente los Sres. Fernández Acevedo Hnos. Este, en parte con los mismos campos de Hualfín y Compuel; con "Amaicha" que fué de la Sucesión Lavín, hoy del Sr. Valentín Ramírez y con "Colomé", ya citada. Oeste, con los Campos de Hombre Muerto y Ratón; separados de la finca "Tacuil" por la línea de demarcación del Territorio Nacional, de Los Andes, hoy jurisdicción de la Provincia de Catamarca. El Sr. Juez de la causa ha ordenado la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado. Salta, Marzo 23 de 1946. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario — Importe \$ 55.00.

e|25|III|46 — v|31|IV|46.

**Nº 1595 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:** Habiéndose presentado el Procurador Sr. Angel R. Bascari con poder y suficientes títulos de don LUCIANO QUIÑONEROS solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de un TERRENO ubicado en el Pueblo de El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia de Salta, el que se encuentra encerrado dentro de los siguientes LIMITES: actuales: Norte, camino nacional que va de Metán a El Galpón, y Lola V. de Cajal; Sud, Alicia B. de Quiñoneros, Juan Mónico, Hermanos Toranzos, G. Venecchi, Juan Maurín, Adela Quiñoneros, S. Zumbá, calle pública, Benigno Ugarte (hoy sucesión Miguel Herrera); Este, calle pública y Sucesión Francisca P. de Zerdán y Lola V. de Cajal; y Oeste, Arrocera del Norte y Lola V. de Cajal; el Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Febrero 23 de 1946... Por presentado y por constituido domicilio legal. Téngase a don Angel R. Bascari en la representación invocada en mérito del poder; adjunto que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Atentas las constancias de los títulos acompañados y encontrándose llenados los extremos del artículo 570 del Código de Procedimiento, practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de un terreno ubicado en El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia, con los límites indicados en la presentación de fojas 18 y sea por el perito propuesto Señor Juan Piatelli, a quién se posesionará del cargo en legal forma. Publíquense edictos en los diarios propuestos "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL por el término legal, haciéndose saber las operaciones con expresión de los linderos y demás circunstancias mencionadas en el artículo 574 del Proc. para que se presenten los interesados a ejercitar sus derechos. Désele intervención al Señor Fiscal y Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — SYLVESTER".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. Salta, Marzo 20 de 1946. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

345 palabras: \$ 74.00 — e|22|III|46 - v| 27|IV|46.

**REMATES JUDICIALES**

Nº 1614 — REMATE JUDICIAL — Por Gustavo Marocco: Por disposición del señor Juez en lo Civil, tercera nominación, en el juicio seguido por el doctor Merardo Cuéllar contra doña Juana Cuéllar, el día 7 de Mayo del corriente año a horas 17 en mi escritorio, calle Santiago del Estero 125 remataré con la base de 120 pesos, o sea las dos terceras partes de su valuación pericial, un terreno con casa de adobe y techo de zinc, de una extensión de cincuenta metros de frente por 100 de fondo y ubicado en el partido de Pitos departamento de Anta, con los siguientes límites: Norte, terreno de Laureana Cuéllar; Sud y Este, terrenos de Pedro S. Palermo y Oeste, camino nacional. La venta se efectuará al contado. — GUSTAVO MAROCCO, Martillero Público.

Comisión del martillero por cuenta del comprador.

Importe \$ 50.— e|28|III|946 — v|6|V|946.

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Nº 1642 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA — REMATE — POR LEONCIO M. RIVAS. — Por disposición del Sr. Interventor de la Comuna de la Capital, recaída en el juicio de Apremio seguido por la misma contra Miguel Giorgi, o Giorgis, subastaré con base de MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N. el día 6 de abril del corriente año a horas 10.30 en el local de la Municipalidad, Florida 62 de esta ciudad, un lote de terreno ubicado en la calle Buenos Aires, entre las de Rioja y Tucumán, señalados con el número 27 de la manzana N.º 2 de la calle primeramente mencionada, el cual está comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, lote 26; Sud, lote 28; Naciente, lote 6, y Oeste, calle Buenos Aires. Dimensiones; 8.70 m. de frente por 65.56 metros de fondo.

En el acto del remate se exigirá el 20 % a cuenta del precio de compra. Comisión a cargo del comprador. — L. M. RIVAS— Rematador. 155 palabras: \$ 6.40

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

Nº 1628 — PUBLICACION DE SENTENCIA. — JUICIO: "Rectificación de partidas" seguido por Said Apás. "Salta Febrero 14 de 1946. FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación de las siguientes partidas: 1º) Acta número ochocientos noventa y uno, folio setenta y ocho y setenta y nueve, del tomo Diez de Matrimonios de Rosario de Lerma, correspondiente a Said Buabei y María Amado Jure, en el sentido de que el verdadero nombre de los contrayentes es Said Apás y María Teresa Amado, siendo el primero nacido en Badaran, Líbano y no en Badara, hijo de Apás Farah Apás y Jazmín Apás y no de Apás Buabei y Jazmín Buabei, como allí figura; y que el verdadero nombre de los padres de la contrayente, son Manuel Amado y Rosa Saleme y no Nahaman Amado Jure y Rosa Salen. 2º) Acta número seis mil trescientos veintiuno, folio ciento veintitrés, tomo Cien de Nacimientos de la Capital, correspondiente a Juan Apás, en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es María Teresa Amado y no María Juri y que los

abuelos paterno y materno son Apás Farah Apás y Manuel Amado y no Buabei Apás y Manuel Amado Juri. 3º) Acta número doscientos diez y ocho, folio doscientos cincuenta y cuatro, tomo ciento diez de Nacimientos de la Capital, correspondiente a Nelly Apás, en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es María Teresa Amado y no María Juri; y el abuelo paterno y los abuelos maternos son Apás Farah Apás, Manuel Amado y Rosa Saleme y no Buabei Apás, Manuel Juri y Rosa Salemi, respectivamente. Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en la Oficina del Registro Civil de Rosario de Lerma y Boletín Oficial (art. 28 Ley 251), a cuyo efecto oficiese. Cumplido comuníquese al señor Director General del Registro Civil para sus efectos. Rep. MANUEL LOPEZ SANABRIA".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 30 de 1946. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. — 335 palabras — \$ 40.20

e|2 al|10|IV|946

Nº 1626 — RECTIFICACION DE PARTIDA: — En el juicio caratulado "Ordinario" (rectificación de partida de nacimiento) del menor Cristóbal Marin Tomás s|por Marino Tomás", que tramitá ante el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación Civil del doctor Néstor E. Sylvester, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: "Salta, Marzo 26 de 1946. Y Vistos:... Por ello... FALLO: "Haciendo lugar a la demanda entablada por don Marino Tomás y en consecuencia mandar rectificar la partida de nacimiento Acta Nº 4.983 de esta Ciudad, del día 18 de Abril de 1933, en el sentido que el verdadero nombre es Cristóbal Marin Tomás y que el apellido de la madre es Cetinich y no Setanche, como por error se consigna... N. E. SYLVESTER".

Salta, Abril 1º de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario 130 palabras \$ 15.60 e|2|IV|46 - v|10|IV|46

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 1633 — AVISO DE LICITACION — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES. — De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 10854, de fecha 25 del corriente mes, llámase a licitación pública para el arriendo, con destino a la explotación forestal y por el término de cinco años, de las siguientes propiedades fiscales y ubicados en esta Provincia.

1º — Fracciones 2, 3 y 4 del lote fiscal Nº 12, ubicado en el Departamento de Orán, teniendo como madera predominante el quebracho colorado y como secundaria el quebracho blanco y guayacán.

2º — Lote 7, denominado trasfondos de Algarrobito, ubicado en el Departamento de Orán la que tiene como madera predominante el cedro y como secundaria la quina, afata y cebil moro (curupaí).

Las ofertas, deberán hacerse por separado por cada uno de los puntos mencionados precedentemente.

La licitación se hará de acuerdo a la Ley de Contabilidad y del Decreto - Ley 2876, fijándose el día 22 de Abril de 1946 a las 10.30 horas para la apertura de las propuestas la

que se se llevará a cabo ante el señor Escribano de Gobierno, en el local de la Dirección General de Inmuebles, Zuviria 536.

Los interesados deben estar previamente inscriptos en el Registro de Obreros que a tal efecto lleva el Departamento de Tierras y Bosques Fiscales de esta Dirección General. —

Salta, Marzo 29 de 1946. — Ing. Guillermo Solá, Director General de Inmuebles — Julio M. Alemán, Jefe Dpto. de Tierras Fiscales. — 230 palabras \$ 41.40.

e|3 al|22|IV|946

**CONTRATOS DE SOCIEDAD**

Nº 1630 — TESTIMONIO. — Número treinta y tres. — ACLARACION — En la ciudad de Salta, República Argentina, el veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí, Escribano autorizante y testigos que firman, comparecen don LUIS ESTEBAN LANGOU, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle General Alvarado número trescientos noventa y tres; don PEDRO SOLER NUÑEZ, español, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Juan Martín Leguizamón número ciento veintinueve, y don JUAN MARGALEF, español, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Caseros número seiscientos cincuenta y cinco; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad hábiles, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que por escritura otorgada ante mí el veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio ochocientos veintisiete del protocolo de ese año en este Registro número once a mi cargo, doy fe, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "LA FORESTAL SALTEÑA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo sus únicos miembros los tres comparecientes y habiéndose inscripto al folio ciento diez y ocho, asiento mil setecientos once del libro número veintitres de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio. Que habiéndose establecido en el artículo primero de dicho contrato por tiempo indeterminado el término de duración de la sociedad, lo que no está de acuerdo con la ley respectiva, vienen a hacer la siguiente aclaración: Que fijan la duración de la sociedad "LA FORESTAL SALTEÑA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en el término de CINCO AÑOS a contar desde la fecha de su constitución o sea desde el veintiocho de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco; plazo que quedará automáticamente prorrogado por otros diez años más, salvo el caso de que alguno de los socios, con noventa días de anticipación al vencimiento del término estipulado, pidiera la disolución, para lo cual deberá comunicar a los otros socios su resolución por telegrama colacionado con la anticipación mencionada de noventa días. Agregan que aclaran también la cláusula relativa al aporte de los socios, estableciendo que el importe de las cuotas por valor de doscientos mil pesos moneda nacional que aportó cada socio y que forman el capital social, está totalmente integrado en la siguiente forma: Una propiedad con montes de cincuenta y siete mil doscientas veintisiete hectáreas, ubicada en General Ballivián, ferrocarril Central Norte Argentino, en esta provincia de Salta, cuya escritura de transferencia de dominio a favor de la sociedad fué otorgada ante el suscripto Escribano el vein-

tiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco por el precio de seiscientos mil pesos moneda nacional, reconociendo una hipoteca por doscientos sesenta mil pesos de igual moneda a favor del Banco de la Nación Argentina; Un aserradero instalado en General Ballivián para el aserraje de la madera a explotar, compuesto de motor, sierra de carro, una sierra de volantes, tres sierras circulares y una sierra para durmientes con sus accesorios e implementos y galpón, con un valor de ciento veinte mil pesos moneda nacional; y un lote de maderas en rollos, cubicadas, en playa de la estación General Ballivián, playas de Yaguani y playa de cargaderos en el monte, con un valor de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional. Todo lo detallado fué aportado por los socios por partes iguales integrando así sus cuotas y lo entregaron al dominio de la sociedad "LA FORESTAL SALTEÑA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sin más gravamen que el ya mencionado a favor del Banco de la Nación Argentina. Con lo expuesto, los comparecientes declaran aclarado el contrato social de referencia y previa lectura y ratificación, firman con los testigos vecinos y hábiles don Abel Arias Aranda y don Humberto Fiori, a quienes conozco, por ante mí, doy fe. Esta escritura está redactada en dos sellos fiscales de un peso números treinta y siete mil novecientos noventa y treinta y siete mil novecientos noventa y uno y sigue a la que, con el número anterior, de poder, corre al folio ciento quince — JUAN MARGALEF — L. E. LANGOU — P. SOLER. Tgo.: Abel Arias Aranda. Tgo.: H. Fiori — ENRIQUE SANMILLAN, Escribano. Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al folio ciento diez y seis en este Registro número once a mi cargo; doy fe. Para la sociedad otorgante expido este primer testimonio, en Salta, fecha ut-supra. — Enrique Sammillán, Escribano — Hay un sello y una estampilla. 730 palabras \$ 87.60 3|IV|46 v|8|IV|46

### ASAMBLEAS

Nº 1643 — ORAN. — La Comisión Directiva de la Sociedad Boliviana "Coronel German Busch" convoca a asamblea extraordinaria, invitando a todos sus asociados a la reunión que tendrá lugar en su sede social el día 14 del corriente a horas 16, a objeto de tratar asuntos de suma importancia, por lo que se ruega puntual asistencia. — HERNAN CORTEZ — Presidente. — Timoteo Vargas - Secretario.

60 palabras: \$ 2.40

Nº 1644 — SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS Y FOMENTO COLONIA SANTA ROSA. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N.º 46 de los Estatutos convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social el día 21 de abril de 1946 a horas 16, para tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Refección del edificio social.
- 3º Balance del nuevo edificio para el médico. Colonia Santa Rosa, Abril 2 de 1946 — JOSE D'ALESSANDRO. — Presidente. — José A. Espi-

nel — Secretario.

91 palabras: \$ 7.30 — e|6|IV - v|8|IV|46

### DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

Nº 1638 — M.º de H. O. P. y F. — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES — EDICTO — Se notifica a los señores Pedro Silverio Palermo, Lucas Francisco Javier Arias y demás personas que se consideren con derechos a los terrenos que menciona la Ley N.º 279 de fecha 30 de setiembre de 1935 en su artículo 1.º, correspondientes a ocho manzanas, calles intermedias y circundantes, ubicadas en el Pueblo de Joaquín V. González, Departamento de Anta, terrenos que han sido mensurados y cuyo plano oficializado por la misma Ley se encuentra archivado en la Dirección General de Inmuebles (en donde se podrán consultar todos los antecedentes correspondientes), que se procederá a ejecutar la Ley N.º 279 ya mencionada que declara de utilidad pública esos terrenos y el Decreto N.º 10777 del 15 de marzo del corriente año que ordena la expropiación en cuestión.

Concordante con el procedimiento establecido en la Ley N.º 1412 (original N.º 133) se invita a acogerse al procedimiento administrativo, hasta el día 23 de abril en curso inclusive, a los señores Pedro Silverio Palermo y Lucas Francisco Javier Arias, como así también a todas las personas que se consideren con derecho a los terrenos a expropiarse, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en este término.

Ing. GUILLERMO SOLA — Director General de Inmuebles.

222 palabras \$ 40.00: — e|5 al 23|4|46.

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento  
EL DIRECTOR

#### A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo. emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar N.º 2065 del 28 del mismo mes y año.

## JURISPRUDENCIA

### Nº 367 — JUZGADO DE COMERCIO.

Expediente Nº 12420. — Ordinario: Indemnización por despido y falta de preaviso: Martínez Sánchez José vs. Fernández Ildefonso.

DEPENDIENTES Y OTROS AUXILIARES DEL COMERCIO. — Casos en que el empleado puede considerarse en situación del despido. — Rebaja de salarios. — Tribunal arbitral.

1º — El obrero que permanece en su puesto durante 7 meses percibiendo el sueldo rebajado, acepta tácitamente la modificación y no puede después reclamar por ella.

2º — La solución arbitral es previa a la intervención de la justicia ordinaria, porque sin ella no puede iniciarse el juicio de despido. Hasta tanto no decidan los arbitradores que la rebaja es injustificada, el empleado afectado por ella carece de acción para demandar.

PRIMERA INSTANCIA. — Salta, abril 2 de 1946.

#### CONSIDERANDO:

1º — En contrato de trabajo se habría realizado entre el actor y don Ildefonso Fernández (ver documentación de fojas 2 y 8). Si bien es cierto que la sociedad de Responsabilidad Limitada Bazar y Tienda La Argentina se hizo cargo de todo el pasivo del negocio de aquel —transferido a la Sociedad en el contrato—, no es menos cierto que el actor pudo dirigir la acción contra él directamente responsable y tomador del trabajo.

2º — El actor ha sido contratado con un sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales y con viático diario de catorce pesos mientras se encuentre en viaje (ver carta de fs. 2 y confesión de fojas 29|30).

En el mes de octubre del año 1944 el actor deja de ser viajante de la casa de negocio del demandado para pasar a empleado del mismo con un sueldo mensual de ciento ochenta pesos (ver demanda a fojas 1 y 14). En el mes de mayo del año ppdo. recién se siente afectado por esa modificación y se da por despedido. Ha permanecido, entonces, en su puesto durante siete meses; y en su consecuencia habiendo aceptado tácitamente la modificación, ya es tarde para reclamar de ella.

3º — El artículo 157 inciso 3º, establece que la rebaja injustificada de los sueldos, salarios, comisiones u otros modos de remuneración no aceptada por los afectados, coloca a éstos en situación de despidos, y con derecho a percibir la compensación. Para determinar si la reducción es justificada o injustificada la misma ley establece en el artículo 157 inciso 3º in fine

el procedimiento a seguir: "los casos de divergencia causados por rebaja de la remuneración del empleado se resolverán por arbitradores designados por las partes. Si los arbitradores disintieren en su fallo, las partes designarán un tercero, y no poniéndose de acuerdo en su nombramiento dictará sentencia en tal carácter el respectivo juez de comercio". La solución arbitral, entonces, en previa a la intervención de la justicia ordinaria, porque sin ella no puede iniciarse el juicio de despido. Hasta tanto no decidan los arbitradores que la rebaja de la remuneración es injustificada, el empleado u obrero afectado por ella carece de acción para demandar. El Tribunal arbitral es de jurisdicción "exclusiva y excluyente" (Conf. P. y J. A. García Martínez, "El Contrato de Trabajo" pág. 421; Ramírez Gondra "El Contrato de Trabajo" pág. 770 y Fernández "El Código de Comercio comentado" T. I pág. 241).

Por todas esas consideraciones,

**FALLO:**

Rechazando la demanda iniciada a fojas 14 y 15. Con costas a cuyo efecto REGULO los honorarios del Doctor Aybar en la suma de ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional por su labor cumplida en autos (artículos 4º, inciso 3º y 11 de la ley 689).

Cópiese, repóngase y notifíquese.

**I. ARTURO MICHEL ORTIZ.**

Ricardo R. Arias — Escribano Secretario.

**S/Nº — JUZGADO DE COMERCIO.**  
Expediente Nº 12449. — Embargo preventivo: Julio Catalán vs. Juan Carlos Gómez.

**EMBARGO.** — Bienes susceptibles de embargo: salarios y sueldos.

El sueldo del obrero o empleado mayor de cien pesos es embargable en proporción a la escala establecida en el artículo 2.º de la Ley 9511.

**PRIMERA INSTANCIA.** — Salta, abril 2 de 1946.

**CONSIDERANDO:**

Solo puede pedir el deudor la nulidad de la ejecución —de acuerdo al artículo 450 del Código de Proc.— cuando él ha sufrido un perjuicio por haberse violado las formas esenciales del proceso de ejecución. Por ello; si el deudor entendía que el crédito a percibir en el Expediente 12098 es inembargable, debió accionar por vía de incidente para tratar de obtener el levantamiento de la medida precautoria.

El artículo 7º de la ley 11.729 solo declara inembargables las indemnizaciones por cesantía o falta de preaviso, pero no los sueldos; y la 11.278 está destinada a la protección del salario, estableciendo la forma de su pago.

La ley nacional Nº 9511 y la provincial 1167 son las que establecen que sueldos o salarios son susceptibles de embargarse. El sueldo del ejecutado es embargable y en la proporción que se establece en el artículo 2º inciso b) de las leyes citadas (ver las constancias del Exp. Nº 12098 y en especial la sentencia de fojas 63/66).

Por esas consideraciones,

**RESUELVO:**

I. — Mantener el embargo hasta cubrir la cantidad que corresponda, aplicando la escala del artículo 2º inciso b) de la ley provincial Nº 1167; II. — Llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto REGULO los honorarios del Dr. Fiore y del procurador Jorge en las sumas de ciento cinco y ochenta y cinco pesos moneda nacional respectivamente (arts. 4º, inc. 4º y 11 de la ley 689).

Cópiese y notifíquese.

**I. ARTURO MICHEL ORTIZ.**

Ricardo R. Arias — Escribano Secretario.